REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Verbal**
Rad. Nro. **11001400303220180090O**

Se niega la solicitud de corrección realizada por la apoderada del demandante como quiera que el error por cambio de palabras a que refiere la memorialista no aparece en la parte resolutiva de la sentencia ni influye en ella, toda vez que en la parte resolutiva del fallo se menciona en forma correcta el nombre del demandante (art. 286 inc. 3 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria